
La corrupción: otro rival en el deporte

Por: Ramiro Domínguez*

19/12/2020



El deporte constituye una industria movilizadora de grandes cantidades de dinero. Eso condiciona el modo en que ataca (o no) el problema de la corrupción. En los últimos años crecen el negocio y el flagelo, tanto en instituciones deportivas como asociado al dopaje y las apuestas.

No hablamos de algo nuevo. La historia recoge como primer caso el ocurrido en el año 388 A.C., cuando Eupolos de Tesalia sobornó a sus rivales para conseguir la corona olímpica en el pugilato. Tras ser descubierto fue castigado con una elevada multa, cuyo dinero sirvió para fundir seis estatuas de Zeus.

Sobre la corrupción se ha hablado y escrito mucho, y constituye motivo de preocupación para instituciones y personalidades. Baste recordar el llamado del Papa Francisco durante la ceremonia de apertura de la convención El Deporte al servicio de la humanidad, celebrada en el Vaticano en 2016. «Sería muy triste para la humanidad si la gente fuera incapaz de confiar en la veracidad de los resultados deportivos, o si el cinismo y el desencanto ahogaran el entusiasmo o la participación alegre y desinteresada», sentenció.

Tres años después, en 2019, en una reunión con directivos de las federaciones de ciclismo de Europa y África, expresó: «avizoro que los valores positivos del deporte están siendo contaminados por el dopaje y la corrupción».

Y no le falta razón, pues resultan escandalosos los ejemplos en deportes como fútbol, atletismo, ciclismo, pesas, tenis, boxeo y otros. Directivos, árbitros y atletas se involucran en actos delictivos que atentan contra la moral, la ética y los valores.

Durante la convención de Naciones Unidas contra la corrupción se advirtió que el fenómeno puede socavar el poder del deporte para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030.

EL PROBLEMA

Se reconocen como sujetos activos de la corrupción a directivos, empleados, administradores, colaboradores,

atletas y árbitros pertenecientes a entidades deportivas, cualquiera sea su forma jurídica y en tanto sus conductas tengan por finalidad alterar de modo deliberado y fraudulento el resultado de una prueba o competición de especial relevancia económica o deportiva.

Además de irregularidades en la organización de ligas y el funcionamiento de clubes, se suman el dopaje, la manipulación genética, el amaño de partidos, las apuestas, la violencia y el acoso sexual y racial. La lista de males se incrementa con la comercialización de derechos televisivos, las recalificaciones urbanísticas para la construcción de estadios; la evasión fiscal, las ayudas públicas ilegales y otros actos censurables.

Estas malas prácticas no son privativas de una disciplina. Y por eso el COI, las federaciones internacionales y los gobiernos adoptan medidas frente a impactos cada vez más espeluznantes.

CONDICIONANTES DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE

I.- La forma de administración

Las organizaciones deportivas se constituyen, como norma, sin fines de lucro. Su objetivo no está en las ganancias, sino en aportar al bienestar de sus asociados mediante actividades deportivas, educativas y culturales. Sin embargo, en la práctica, ese carácter las aleja del control gubernamental.

Las instituciones deportivas se han desarrollado rápida y complejamente, a partir de vínculos con el sector empresarial. Eso ha alertado a los organismos de control internacional.

Séase que la industria del deporte, en apenas 12 años, dobló sus ingresos de 40 mil a 80 mil millones de dólares, según estudios de la consultora AT Kearney. Ese crecimiento propició actos de corrupción, pues no siempre contó con una eficiente estructura administrativa, ni legislaciones adecuadas. Debe admitirse el empirismo en la administración del sector, y que no pocos actores son voluntarios sin la debida especialización.

En ese ambiente prolifera la administración fraudulenta, a partir del manejo discrecional de la información contable y financiera, la triangulación de dineros en la transferencia de jugadores, la actuación en paraísos fiscales y otras artimañas.

II.- La comercialización

La comercialización del deporte tuvo como consecuencia inmediata la transformación de su objetivo primordial: del ocio saludable al negocio rentable.

Las transmisiones televisivas en vivo, vía satélite, desde los Juegos Olímpicos de 1968 y la Copa del Mundo de la Fifa de 1970, ambas en México, crearon condiciones para transformar las experiencias artesanales del patrocinio deportivo, redimensionando las hasta configurar modernas empresas de marketing. Ese proceso estuvo liderado por Adidas, una transnacional de artículos e implementos.

Autoridades del COI y las federaciones internacionales, promovidas y apoyadas por Adidas, ascendieron al poder con nuevos estilos de dirección y conducta, sobre todo partidarios de la comercialización. Eso cambió el rumbo del deporte moderno.

La relación entre deporte y valores se estremeció. Se trató de posicionar a las estrellas del músculo en la mente de los aficionados para extraer rentabilidad. Se generaron sentimientos en las personas con fines comerciales presentes y futuros. Los jugadores buscaron sacar el máximo beneficio a su imagen.

Según Morgan W. (1994), la comercialización hizo y hace que el "valor principal" del deporte sea la búsqueda de dinero, un ideal lamentablemente traspasado a las sociedades.

Al revisar las leyes sobre deportes de diferentes países, nos percatamos de que difieren en cuanto a objetivos, estructuras y mecanismos de control de las formas asociativas. Tampoco las regulaciones internacionales son homogéneas, lo que dificulta la efectividad de las acciones para prevenir la corrupción.

Recordemos el papel rector del llamado régimen federativo del deporte, cuyos postulados sostienen el monopolio de la gestión, la reciprocidad de reconocimiento, la afiliación obligatoria y la autonomía normativa.

La existencia de diferentes tratamientos regulatorios propicia, desde el punto de vista jurídico, que los clubes sean utilizados para evadir impuestos y canalizar dinero de negocios personales relativos a actividades ilícitas. También abre vías flexibles y descontroladas a grandes sumas vinculadas a la publicidad, los derechos de televisión, federativos y de formación, sin límites claramente establecidos.

III.- El régimen monopólico

El principio del monopolio de la gestión fue formulado por vez primera durante el Congreso de Federaciones Internacionales celebrado en Lausana, Suiza, en 1921. Expresa—salvo casos excepcionales—que sólo podrá existir una federación por modalidad deportiva.

Esta exclusividad emana de la siguiente consideración: la estructuración u organización unitaria o monolítica se configura como la más adecuada o eficaz para la promoción y desarrollo de una modalidad deportiva en los ámbitos nacional e internacional.

Dicho monopolio se asegura a través de la afiliación obligatoria (única vía para competiciones oficiales), la reciprocidad de reconocimiento (o representación unitaria) y la prohibición a los atletas federados de participar en lides no aprobadas.

Recordemos que el Comité Olímpico Internacional, desde su constitución, se ha considerado un organismo independiente. Según la Carta Olímpica, su función consiste en cuidar el desarrollo y la protección del movimiento olímpico y el deporte amateur. Acentúa que los comités olímpicos nacionales deben ser completamente independientes, autónomos y capacitados para resistir cualquier presión política, confesional o comercial.

Este principio, aunque universal, limita el actuar de los gobiernos como entes controladores, propiciándose la corrupción e ilegalidades. No son pocos los ejemplos al respecto.

En esencia: no puede combatirse la corrupción solo desde la prevención o la represión penal de los implicados. Esa postura olvida que estamos en presencia de un flagelo con connotaciones políticas, económicas y jurídicas; de un fenómeno plural en sus manifestaciones y consecuencias.

Alarma la delincuencia económica, la criminalidad de cuello blanco, el comportamiento de directivos poderosos ajenos a los valores del olimpismo. Ante tales oponentes, siempre serán pocas las herramientas de control que puedan implementarse.

*Director Jurídico del Inder